

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	1.000
Proceso	Sucesión
Causante	María del Carmen Palacio de Quirama
Interesada	María Virgelina Quirama Palacio
Radicado	05 679 40 89 001 2022 00343 00
Decisión	Inadmite demanda

Examinada la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82, artículo 85, y numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, encuentra el Despacho que la parte demandante deberá darle cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Informará la dirección de los herederos Luis Enrique, Leonardo y Ana Adelfa Quirama Palacio, a fin de recibir notificación del proceso liquidatario. En caso de desconocerla solicitar el respectivo emplazamiento.

En consecuencia, detallados los requisitos omitidos, se ordena a la parte demandante que los subsane, en el término máximo de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena del rechazo de la demanda.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de sucesión de la causante María del Carmen Palacio de Quirama, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Tal como lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se concede un término de cinco días para que se dé cumplimiento a lo exigido en la parte motiva de este proveído, so pena de ser rechazada la demanda.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada Gloria Eugenia González Gutiérrez, portadora de la tarjeta profesional 12.506 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la señora María del Carmen Palacio de Quirama. Quien actuara en amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado por estados electrónicos Nro. 131 fijado el día 06 del mes de octubre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f4cb80d471ab6027f98a4bd3cd658fca2f1553f0e4d7f7c61bd2dde3454a49a**

Documento generado en 05/10/2022 03:28:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**